

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/4545-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE HUÁNUCO SOCIEDAD ANÓNIMA
HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO

“BASES INTEGRADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
SELECCIÓN DE ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS N°S 004
Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 24 DE MAYO DE 2022

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 24 DE MAYO DE 2022

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/4545-SOO

**“BASES INTEGRADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIONES
SIMPLIFICADAS N°S 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	2
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14
IV.	CONCLUSIÓN	14
V.	RECOMENDACIONES	14
	APENDICES	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/4545-SOO

“BASES INTEGRADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS N°S 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima, en adelante “EPS Seda Huánuco S.A”, servicio que se ha registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 4545-2022-005; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las bases integradas de los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas n°s 004 y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., en adelante “Entidad”, para la contratación de la ejecución de las obras: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24” DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA”, y “RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUÁNUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN”, respectivamente, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procedimientos de selección convocados por la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. INCONGRUENCIAS EN LA PUBLICACIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES, INOBSERVANDO LAS BASES ESTANDAR DEL OSCE; ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ÁREA USUARIA, AFECTARIA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

a) Condición:

➤ **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

De la revisión a la publicación de las bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para la contratación de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24” DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA”, se observa incongruencias respecto a la utilización de las bases estándar emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante “OSCE”, que estarían afectando la legalidad y transparencia del presente procedimiento de selección, conforme se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 1
Comparación de bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y las bases estándar emitidas por el OSCE

Bases Integradas de la AS N° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCOO S.A.	Bases Estándar emitidas por el OSCE ¹	Comentarios
<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Se consideró que el postor deberá acreditar como experiencia en la especialidad durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones; sin embargo, se quitó el párrafo "durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra", establecido en las bases estándar del OSCE.</p> <p>Asimismo, se pide un máximo de DIEZ (10) contrataciones; no obstante, en la acreditación se señala un máximo de veinte (20) contrataciones, lo cual no refleja la claridad que deben tener las bases del procedimiento de selección.</p>
<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuenta con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuenta con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>El Comité de Selección consideró como uno de los factores de evaluación de sostenibilidad ambiental y social, que el postor cuente con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social; sin embargo, las bases estándar del OSCE establecieron que se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, conllevando con ello a que se restrinja la participación de los postores al solicitar documentos adicionales a lo establecido por el OSCE.</p>

Fuente: Bases Integradas de la AS N° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCOO S.A.

Elaborado por: Comisión de Control



¹ Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Conforme se observa en el cuadro anterior, las bases del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., no guardarían sujeción a lo establecido en las Bases Estándar el OSCE.

➤ **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

De la revisión a la publicación de las bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN", se observan incongruencias respecto a los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria y lo consignado en las bases integradas, lo señalado de muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Comparación de bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria.

Requerimiento y requisitos de calificación	Bases Integradas de la AS N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> (...) Se considerará a obra similar a " <u>Construcción, Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable</u> ", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> (...) Se considerará a obra similar a " <u>Construcción de Obras de Ampliación y/o Instalación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable</u> ", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.

Fuente: Bases Integradas de la AS N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, la denominación de obra similar fue cambiado sin considerar lo establecido en los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria de la Entidad; asimismo, se observa que los requisitos de calificación de las bases integradas se duplican y no guardan relación con lo establecido por el OSCE, pudiendo generar confusión y poca claridad, afectando la legalidad y transparencia del Procedimiento de Selección, teniendo en consideración que de conformidad a la normativa de contrataciones vigente, es responsabilidad del área usuaria la elaboración del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de obras similares, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, no siendo así en el presente caso, debido a que la definición de obras similares fue modificado en la integración de las bases.

Del mismo modo las bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., no se encuentran acorde a lo establecido en las bases estándar emitido por el OSCE, lo cual se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Comparación de bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y las bases estándar emitidas por el OSCE

Bases Integradas de la AS N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	Bases Estándar emitidas por el OSCE ²	Comentarios
<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Se consideró que el postor deberá acreditar como experiencia en la especialidad durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones; sin embargo, se quitó el párrafo "durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra", establecido en las bases estándar del OSCE.</p> <p>Asimismo, se pide un máximo de DIEZ (10) contrataciones; no obstante, en la acreditación se señala un máximo de veinte (20) contrataciones, lo cual no refleja la claridad que deben tener las bases del procedimiento de selección.</p>
<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>El Comité de Selección consideró como uno de los factores de evaluación de sostenibilidad ambiental y social, que el postor cuente con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social; sin embargo, las bases estándar del OSCE establecieron que se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, conllevando a que se restrinja la participación de los postores al solicitar documentos adicionales a lo establecido por el OSCE.</p>

Fuente: Bases Integradas de la AS N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se observa en el cuadro anterior, las bases del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., no guarda sujeción a lo

² Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

establecido en los requisitos de calificación del requerimiento; así como a las Bases Estándar emitidas por el OSCE.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

- c) **Transparencia.** *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

- f) **Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)"

"Artículo 9. responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

- **Reglamento de la Ley n. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y su modificatoria.**

Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo



acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

➤ **DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE**

7.3. DE LA OBLIGATORIEDAD

Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección. En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la legalidad, transparencia, libertad de concurrencia; así como el adecuado desarrollo del procedimiento de selección

2. INADECUADA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIN CONSIDERAR LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA ENTIDAD.

a) Condición:

Con Oficio n.° 122-2022-OCI-SH de 20 de mayo de 2022, este Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, los expedientes de Contratación de Adjudicaciones Simplificadas n°s 004 y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., el mismo que fue atendido con cuaderno de cargo de 23 de mayo de 2022, observándose que los miembros del Comité de Selección, fueron designados sin considerar aspectos establecidos en la normativa de contrataciones, conforme se describe en los párrafos siguientes:

➤ **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Con Resolución n.° 109-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 25 de abril de 2022, se aprobó la designación de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA", quedando conformado como se muestra:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente	Especialista en Proyectos y Obras	rominasantap@gmail.com
Ing. Julio Ronal Santillan Jesús	34327175	Miembro	Experto Independiente	jrsantillan@outlook.com
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	47450875	Miembro	Locador	yani07tn@gmail.com

TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA
Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia	41582523	Presidente Suplente	Gerente de Ingeniería
Sr. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro Suplente	Coordinador de Producción
Tec. Janeth Hilaria Tarazona Penadillo	43984085	Miembro Suplente	Asistente de Logística

Al respecto, tomando en consideración que la fecha el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa de selección, es oportuno mencionar que la normativa de contrataciones vigente, exige que la conformación de dicho órgano colegiado tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, estableció que su conformación debe estar integrada por tres (3) miembros, y que por lo menos, dos (2) cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Sin embargo, en la designación del Comité de Selección antes señalado se tiene que dos (2) miembros acreditarían conocimiento técnico en la materia, siendo uno de ellos "EXPERTO INDEPENDIENTE"; no obstante, se observa la designación de la señora Yanine Evelyn Toribio Noreña, bajo la denominación de "LOCADOR", sin haberse señalado su pertenencia al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Al respecto, de la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad, se tiene la contratación de la señora Yanine Evelyn Toribio Noreña, bajo la Orden de Servicio n.° 2210195 de 18 de abril de 2022, por el monto de S/ 15,000.00, en un plazo de sesenta (60) días calendario; sin embargo, no se establecieron los procedimientos de selección donde participaría como Miembro del Comité de Selección en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Asimismo, se denota, que la Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia, **se encontraría impedida de conformar el Comité de Selección**, debido a que con Resolución n.° 130-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 6 de mayo de 2022, aprobó las bases estándar del Procedimiento de Selección n.° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., lo cual, es contrario a lo estipulado en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, dispuso como uno de los impedimentos para la conformación del comité de selección, **que los servidores por disposición normativa o por delegación hayan aprobado los documentos de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación**, siendo que la citada servidora fue encargada en el cargo de Gerente General de la Entidad.

➤ **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Con Resolución n.° 114-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 27 de abril de 2022, se aprobó la designación de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN", quedando conformado como se muestra:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente	Especialista en Proyectos y Obras	rominasantap@gmail.com
Ing. Julio Ronal Santillán Jesús	34327175	Miembro	Experto Independiente	jrsantillan@outlook.com
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	47450875	Miembro	Experto Independiente	yani07tn@gmail.com

TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA
Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia	41582523	Presidente Suplente	Gerente de Ingeniería
Sr. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro Suplente	Coordinador de Producción
Tec. Janeth Hilaria Tarazona Penadillo	43984085	Miembro Suplente	Asistente de Logística

Al respecto, tomando en consideración que la fecha el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa de selección, es oportuno mencionar que la normativa de contrataciones vigente, exige que la conformación de dicho órgano colegiado tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, estableció que su conformación debe estar integrada por tres (3) miembros, y que por lo menos, dos (2) cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Sin embargo, en la designación del Comité de Selección antes señalado se tiene que dos (2) miembros acreditarían conocimiento técnico en la materia, por ser de profesión y perfil de ingeniería civil; no obstante, se observa que la designación de la CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña, bajo la denominación de "EXPERTO INDEPENDIENTE", no se encuentra sustentado para adquirir la condición de experto, debido a que el objeto de la contratación en el presente caso es la ejecución de obra, no guardando afinidad con la profesión de Contador Público; aunado a ello, no se consignó en la resolución de designación a un representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.



Al respecto, si bien es cierto, la norma de contrataciones prevé que en el caso de que la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar **expertos independientes** o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; asimismo, en caso se decida por la contratación de dichos expertos para integrar los comité de selección deben encontrarse previstas en sus términos de referencia y verse reflejadas en el respectivo contrato, de lo contrario no se les podrá atribuir dicha condición, y en consecuencia, no podrán integrar el referido comité.

Asimismo, se denota, que la Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia, **se encontraría impedida de conformar el Comité de Selección**, debido a que con Resoluciones n°s 114 y 133-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 27 de abril y 12 de mayo de 2022, respectivamente, designó a los miembros del Comité de Selección y aprobó las bases estándar del Procedimiento de Selección n.° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., lo cual, es contrario a lo estipulado en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el cual, dispuso como **uno de los impedimentos para la conformación del comité de selección, que los servidores por disposición normativa o por delegación hayan aprobado los**

documentos de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación, siendo en el presente caso que la Ingeniera en mención viene ocupando la encargatura de la Gerencia General y aprobó documentos vinculados al procedimiento de selección.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

- c) Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)"

"Artículo 9. responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 44.- Declaratoria de nulidad

*44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, **declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente**, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.*

*44.2 **El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior**, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú*



Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

- **Reglamento de la Ley n. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y su modificatoria.**

Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

(...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y **por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(...)

Artículo 45.- Impedimentos para integrar un comité de selección

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- a) El Titular de la Entidad.
- b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

c) Consecuencia:

La inadecuada designación de los miembros del Comité de Selección podría afectar la legalidad y el adecuado desarrollo del procedimiento de selección

3. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS N.ºS 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., SE ENCUENTRAN CON LA CONDICIÓN DE NO HABILITADOS POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD DE SUS ACTOS COMO INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA ENTIDAD.

a) Condición:

Se procedió a la revisión del portal web del Colegio de Ingenieros del Perú y Colegio de Contadores de Huánuco, con la finalidad de realizar la búsqueda de la habilitación de los profesionales que conforman los Comités de Selección de los procedimientos de Selección de Adjudicaciones Simplificadas nos 004 y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para la contratación de ejecución



de obras, se corroboró que los profesionales detallados a continuación se encuentran como "NO HABILITADOS"

Cuadro n.º 4
Habilitación de miembros del Comité de Selección

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Colegio Profesional	Condición
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente Titular	Colegio de Ingenieros del Perú	"NO HABILITADO"
Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia	41582523	Presidente Suplente	Colegio de Ingenieros del Perú	"NO HABILITADO"
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	47450875	Miembro Titular	Colegio de Contadores Públicos de Huánuco	"NO HABILITADO"
Sr. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro Suplente	Colegio de Ingenieros del Perú	"NO HABILITADO"

En virtud a ello, este Órgano de Control Institucional remitió al Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Huánuco, el Oficio n.º 123-2022-OCI-SH de 23 de mayo de 2022, solicitando la confirmación de los profesionales habilitados, siendo atendidos con el Oficio n.º 084-2022/CIP-CD-HCO de 24 de mayo de 2022, donde informan que los profesionales en ingeniería señalados en el cuadro anterior se encuentran como "NO HABILITADOS" a la fecha.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 16503, Ley del ejercicio profesional autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, de 21 de enero de 1996.**

"(...)

Artículo 8.-

Los proyectos, mapas, planos, cálculos, croquis, estudios, dibujos memorias, peritajes, informes y en general/ cualquier documento técnico de ingeniería o Arquitectura, para tener valor legal, deberán estar autorizados por Ingenieros o Arquitectos, con indicación del título, nombre completo, número del Registro de Matricula del respectivo Colegio y domicilio del profesional.

Artículo 9.-

Los documentos mencionados en el artículo 8º no podrán ser alterados o modificados, sin previo y expreso consentimiento del profesional Ingeniero o Arquitecto colegiado, sin cuyo requisito perderán su valor legal. (...)"

- **Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, de 13 de julio de 2006.**

"(...)

Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de la ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.



(...)

Artículo 2.- Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por Ingenieros colegiados hábiles. Se establecerá por resolución ministerial del Ministerio del sector correspondiente, los estudios y trabajos de ingeniería en sus distintas especialidades que serán desarrollados por los profesionales ingenieros.

Artículo 4.- Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (certificado de habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión'.

(...)' (Resaltado nuestro)

- **Decreto Supremo n.º 016-2008- Vivienda, aprueban Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República, publicado en el diario El Peruano el 06 de junio de 2008.**

"(...)

Artículo 3º. - Requisitos para el Ejercicio Profesional de la ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la ingeniería, requiere:

3.1 Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.

3.2 Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.

3.3 Estar habilitado por el CLIP, según el Estatuto del colegio de Ingenieros del Perú.

(...)' (Resaltado nuestro)

- **Estatuto Único Ordenado del Colegio de ingenieros del Perú, 2018.**

"(...)

Artículo 1.05.-

La ingeniería es ejercida en el Perú exclusivamente por ingenieros fisurados universitarios, colegiados y habilitados en el Colegio de ingenieros del Perú, quienes están al servicio de la sociedad y cuyo ejercicio es supervisado por el CIP.

Artículo 3.02.-

Para ejercer la profesión de Ingeniero se requiere ser Miembro Ordinario, Vitalicio a Temporal del CIP y encontrarse habilitado.

(...)'.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la legalidad de los actos emitidos por los profesionales que integran el Comité de Selección al no estar como no habilitados para ejercer la profesión.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Orientación de Oficio a la revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas N^{os} 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se encuentran detallados en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas N^{os} 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se advierten tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la EPS Seda Huánuco S.A., las cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente General de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas N^{os} 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procedimientos de selección convocados por la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Gerente General que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huánuco, 24 de mayo de 2022



CPC. Jean Carlos Cajaleón Eulogio
Jefe del Órgano de Control Institucional
EPS Seda Huánuco S.A.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

INCONGRUENCIAS EN LA PUBLICACIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES, INOBSERVANDO LAS BASES ESTANDAR DEL OSCE; ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ÁREA USUARIA, AFECTARIA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.° 004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
2	Bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
3	Bases Estándar emitidas por el OSCE

INADECUADA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIN CONSIDERAR LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Resolución n.° 109-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 25 de abril de 2022
2	Orden de Servicio n.° 2210195 de 18 de abril de 2022
3	Resolución n.° 130-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 6 de mayo de 2022
4	Resolución n.° 114-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 27 de abril de 2022
5	Resoluciones n.° 133-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de 27 de 12 de mayo de 2022

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS N°S 004 Y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., SE ENCUENTRAN CON LA CONDICIÓN DE NO HABILITADOS POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD DE SUS ACTOS COMO INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Oficio n.° 123-2022-OCI-SH de 23 de mayo de 2022
3	Oficio n.° 084-2022/CIP-CD-HCO de 24 de mayo de 2022



- Prueba de compactación de Suelos (Proctor Modificado-Densidad de Campo), abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar teniendo como guía la Normativa: AST D-1557, J.E. Bowles y MTC E115-2000.
- Prueba de Calidad del Concreto (Prueba a la compresión), es necesario el promedio de tres ensayos consecutivos, los cuales deben ser mayor o igual a la resistencia especificada (f'c), además ninguno de los ensayos de resistencia deberá arrojar un resultado inferior a f'c es más de 3.45 MPa, ni ser superior en más de 0.1 f'c, cuando f'c sea mayor de 35MPa

EL CONTRATISTA presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados

xxxvi. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, que genere el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la obra, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos.

xxxvii. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del CONTRATISTA, este deberá presentar los planos post-construcción, medrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

xxxviii. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento.

xxxix. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La conformidad de la Obra por parte de EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.
- ✓ El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la conformidad de la recepción de la misma. EPS SEDA HUÁNUCO S.A. tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

xl. IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe EL CONTRATISTA, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento, los requisitos de calificación²⁸ son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos: El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo correspondiente a lo consignado en el expediente técnico:			
Item	Equipos Cantidad		
1	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas) 01		
2	Andamio de Metal 01		
3	Martillo Neumático 24 kg 01		
4	Compresora para pintura 01		
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM 01		
6	Retroexcavador Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y 01		
7	Barrenos 01		
8	Vibrador de concreto 2.40* 4HP 01		
9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3 01		
Accreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01
Accreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante:			

²⁸ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ²⁹ , públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental ³¹	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ³² , públicas y/o privadas.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará a obra similar a "Construcción, Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", donde se demuestre haber

²⁹ Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también los cargos según:

- Jefe de Proyecto.
- Ingeniero Residente de Obra.
- Ingeniero Supervisor de Obra.

Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

³⁰ Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- 1) Construcción del Sistema de Agua Potable
- 2) Mejoramiento y/o Rehabilitación del Sistema de Agua Potable...

³¹ Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o

Responsable o Coordinador o la combinación de estos roles:

- Ambiental
- Ambientalista
- Impacto Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad.
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Mitigación Ambiental
- Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.
- Programa de Medio Ambiente.
- Residente de Impacto Ambiental
- Seguridad y Medioambiente.
- Profesional de Impacto Ambiental
- Seguridad Salud Ocupacional y Medioambiente.
- Encargado de Medio Ambiente

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, pública y/o privada a lo requerido para dicho cargo.

³² Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- 1) Construcción del Sistema de Agua Potable
- 2) Mejoramiento y/o Rehabilitación del Sistema de Agua Potable...

ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Deberá tenerse en cuenta que, para acreditar la experiencia adquirida en caso de consorcios, se podrá presentar: "el testimonio de consorcio como documento válido, siempre que este corresponda, en su totalidad y con exactitud a la promesa de consorcio o al contrato de consorcio previstos en la normativa de contrataciones del Estado, según la forma y contenido que detalla dicha normativa para tales figuras; aspecto que debe ser evaluado por la propia Entidad".

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Equipos	Cantidad
1	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)	01
2	Andamio de metal	01
3	Martillo Neumático 25 kg	01
4	Compresora para pintura	01
5	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM	01
6	Retroexcavador sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4Y	01
7	Barreos	01
8	Vibrador de concreto 2.40" 4HP	01
9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegado)	CANT
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

145

Requisitos:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CAN T.
1	Ingeniero Residente de Obra ³⁵	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ³⁴ ; públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista ³⁵ Ambiental	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ³⁶ ; públicas y/o privadas.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a "Construcción de Obras de Ampliación y/o Instalación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en un mismo contrato

33. Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también los cargos en/ de:

- Jefe de Proyecto.
 - Ingeniero Residente de Obra.
 - Ingeniero Supervisor de Obra.
- Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

34. Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) construcción del sistema de Agua Potable....
- ii) Mejoramiento y/o rehabilitación del Sistema de Agua Potable....

35. Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/ de:

- Ambiental
- Ambientalista
- Impacto Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad.
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Mitigación Ambiental
- Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental
- Prevención y Medio Ambiente
- Programa de Medio Ambiente
- Resiliencia de Impacto Ambiental
- Seguridad y Medioambiente.
- Profesional de Impacto Ambiental
- Seguridad Salud Ocupacional y Medioambiente
- Encargado de Medio Ambiente

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, pública y/o privada a lo requerido para dicho cargo.

36. Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) construcción del sistema de Agua Potable....
- ii) Mejoramiento y/o rehabilitación del Sistema de Agua Potable....

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

37. De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
Accreditación:	
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	95 ³⁸ puntos

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con dos (2) prácticas de sostenibilidad ambiental o social	Accredita una (2) de las prácticas de sostenibilidad
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
	3 puntos
	0 puntos
D.1 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	
Accreditación:	
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 ³⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN EN OBRAS SANEAMIENTO URBANO ⁴⁰ .	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema	

³⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

³⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

⁴⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Accreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁴⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁶, y estar vigente⁴⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Accreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación CONSTRUCCIÓN EN OBRAS SANEAMIENTO URBANO⁴⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵¹, y estar vigente⁵² a la fecha de presentación de ofertas.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Múltiplo (MLA) del Internacional Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf-cas.com/), o del Inter-American Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/), o del European Cooperation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accred.org/).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁴⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁵⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Múltiplo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf-cas.com/), o del Inter-American Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/), o del European Cooperation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accred.org/).

⁵¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A

Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco

Telefax 51-3250 51-5740 -Teléfonos 51-4380/MFCP.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 133 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 12 de mayo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./A.S. N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Ing. Karla Medina Mamani, en su condición de Presidente del Comité de Selección, mediante el cual solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUÁNUCO S.A., EN LA LOCALIDAD DE CANCHAN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020**, que **RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;**

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2022 de fecha 26 de abril de 2022 se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo: Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., a la señora Romina Suzzeth Sánchez Tapia, identificada con DNI N° 41582523, en adición a sus funciones como Gerente de Ingeniería (e), a partir del 26 de abril hasta el 25 de mayo de 2022, último día de descanso médico del señor Manuel Robles Rojas; o, hasta el día anterior a su reincorporación, de extenderse la referida licencia;**

Que, las **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., Primera Convocatoria para la "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUÁNUCO S.A., EN LA LOCALIDAD DE CANCHAN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**; se encuentra debidamente, visado por los miembros de Comité de Selección designado mediante Resolución N° 114-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; asimismo, señala que la convocatoria se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento (...);

Estando al proveído de fecha 11 de mayo de 2022 mediante el cual la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal la emisión del resolutivo correspondiente; y, en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A

Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco

Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 133 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., Primera Convocatoria para la "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUÁNUCO S.A., EN LA LOCALIDAD DE CANCHAN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", que obra en (92 folios) y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto y su aplicación de las bases estándar, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Romina
Ing. Romina S. Sanchez Tapia
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A

EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARTA N° 001 - 2022-EPS SEDA HUÁNUCO/ A.S. N°005-2022 –EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

SEÑORA:

ING. ROMINA SANCHEZ TAPIA
GERENTE GENERAL (e) DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FECHA : Huánuco, 10 de mayo de 2022

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle en expediente adjunto a la presente, las bases administrativas del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 005-2022 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 47 de RLCE, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, en el numeral 47.1 a la letra dice: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.”* Asimismo en el numeral 47.4 dice: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”*

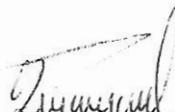
En tal sentido, hago llegar al adjunto al presente las bases administrativas para su aprobación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 005-2022 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**

Por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Solicitamos la aprobación de la presente a fin de continuar con el proceso de selección.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,




Ing. KARLA MEDINA MAMANI
Presidente del comité



FORMATO N° 06
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA 003-2022 EPS SEDA HUANUCO S.A.

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, Huánuco, a los 09 días del mes de mayo del año 2022, en el local dela EPS SEDA HUANUCO S.A., a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de seleccón designados mediante Resolución N° 114-2022 EPS SEDA HUANUCO S.A., encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de seleccón de la A.S. N° 005-2022 EPS SEDA HUÁNUCO S.A., cuyo objeto de convocatoria es OBRA "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", a fin de dar conformidad al proyecto de BASES

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

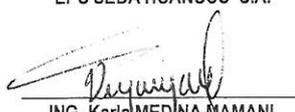
Presidente	ING. KARLA MEDINA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	Especialista en Proyectos y Obras
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JULIO RONALD SANTILLAN JESUS	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

6

EPS SEDA HUANUCO S.A.


 ING. Karla MEDINA MAMANI
 PRESIDENTE DE COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EPS SEDA HUANUCO S.A.  ING. Julio Ronal SANTILLAN JESUS MIEMBRO DE COMITÉ	EPS SEDA HUANUCO S.A.  CPC. Yanine Evelyn TORIBIO NOREÑA MIEMBRO DE COMITÉ
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
ASESORIA LEGAL
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
 Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
 Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 114 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 27 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 180-2022-CL-OAF/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 27 de abril del 2022, elaborado por el Coordinador (e) del Área de Logística, mediante el cual solicita la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido a la "Renovación de Captación de Agua; en la PTAP de SEDA HUÁNUCO S.A., en la localidad Canchan, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020**, que **RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 017-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; y en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo 01: 1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al señor Manuel Lívies Robles Rojas, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;**

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante **EL REGLAMENTO**, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada referido a la "Renovación de Captación de Agua; en la PTAP de SEDA HUÁNUCO S.A., en la localidad Canchan, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco", está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2022 de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., con el número de referencia 20;

Que, el artículo 44° inciso 44.1 y 44.2 de **EL REGLAMENTO**, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 180-2022-CL-OAF/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 27 de abril del 2022, elaborado por el Coordinador (e) del Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada referido a la "Renovación de Captación de Agua; en la PTAP de SEDA HUÁNUCO S.A., en la localidad Canchan, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco";





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
ASESORIA LEGAL
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 114 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con el artículo 44° de **EL REGLAMENTO** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada referido a la "Renovación de Captación de Agua; en la PTAP de SEDA HUÁNUCO S.A., en la localidad Canchan, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco", el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente	Especialista en Proyectos y Obras	procesos@sedahuanuco.com
Ing. Julio Ronald Santillán Jesús	43432717	Miembro	Experto independiente	procesos@sedahuanuco.com
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	43917562	Miembro	Experto Independiente	yani07tn@gmail.com

TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Romina Suzzet Sánchez Tapia	41582523	Presidente	Gerente de Ingeniería	rominasantap@gmail.com
Ing. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro	Coordinador de Producción (e)	procesos@sedahuanuco.com
Tec. Janeth Hilaria Tarazona Penadillo	43984085	Miembro	Asistente Logístico	Janela_10_21@hotmail.com

Artículo Segundo: El Comité de Selección referido en el artículo precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 344-2018-EF de **EL REGLAMENTO**.

Artículo Tercero: Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

Artículo Cuarto: Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Ing. Romina S. Sanchez Tapia
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A

EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

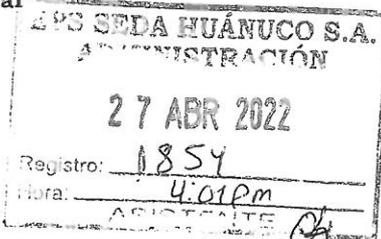
INFORME N° 180-2022 –CL-OAF/GG EPS SEDA-HUANUCO S.A.

A : CPC. HILDA REYNAGA MARTINEZ
Jefe de Administración y Finanzas

ASUNTO : Propuesta de Miembros integrantes del Comité de Selección.

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
b) OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN LA PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FECHA : Huánuco, 27 de abril de 2022



Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y según lo estipulado en la norma de la referencia a), la cual en su Artículo 44. **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**, dispone los actos para la designación de comité de selección.

Al respecto, en el inciso 44.1. dice "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"

En el inciso 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los **tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2)** cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. **Por otro lado en el numeral 4.3. Dice:** "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, **deben ser profesionales y/o técnicos certificados**"

De lo mencionado, y con la finalidad de salvaguardar la integridad de todos los futuros procesos de selección ING. JULIO RONALD SANTILLÁN JESÚS como EXPERTO INDEPENDIENTE, y del PROFESIONAL CPC. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA, con la finalidad de que integren el comité de los procesos de selección.

En el inciso 44.5. "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Y, en cumplimiento a la presente norma referencia en la referencia a), y demás detalladas en los párrafos anteriores se propone los siguientes miembros integrantes del comité:

EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

**TERNA TITULAR**

APellidos y Nombres	DNI	Calidad	Área	EMAIL
ING. KARLA MEDINA MAMANI	43668005	PRESIDENTE	Especialista en Proyectos y Obras	procesos@sedahuanuco.com
ING. JULIO RONALD SANTILLÁN JESÚS	43432717	MIEMBRO	Experto Independiente	liserizy@gmail.com
CPC. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA	43917562	MIEMBRO	Experto Independiente	yani07tn@gmail.com

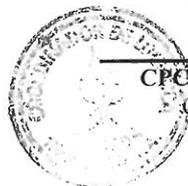
TERNA SUPLENTE

APellidos y Nombres	DNI	Calidad	Área	EMAIL
ING. ROMINA SUZZET SANCHEZ TAPIA	41582523	PRESIDENTE	Gerente de Ingeniería	rominasantap@gmail.com
SR. MIGUEL ANTONIO ESPINO LAU	40702561	MIEMBRO	Coordinador de Producción (e)	procesos@sedahuanuco.com
TEC. JANETH HILARIA TARAZONA PENADILLO	43984085	MIEMBRO	Asistente Logístico	Janela_10_21@hotmail.com

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.C Archivo.



CPC. HILDA REYNAGA MARTINEZ
Coordinadora de Logística (e)



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima
Gerencia General



"Año de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 15 de marzo de 2021

MEMORANDUM N°159 -2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

SEÑORA CPC:

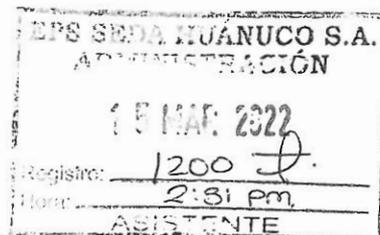
HILDA REYNAGA MARTINEZ

JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presente. -

ASUNTO : APROBACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

REFERENCIA : INFORME N°079 – 2022-EPO-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A (11 de marzo de 2022)



Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en mérito al documento en referencia, se comunica la **APROBACIÓN** de Termino de Referencia (TdR)¹ de la Obra " RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUÁNUCO S.A EN LA LOCALIDAD DE CANCHAN, DISTRITO DE HUÁNUCO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO " de 38 folios, el mismo que fue revisado y evaluado de conformidad al Artículo 16.1° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado².

Atentamente,


GERENCIA GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
MANUEL ROJAS ROJAS
GERENTE GENERAL (e)
EPS. HUANUCO S.A



Adjunto:
TdR (Folios 38)

C.c
Gerencia de Ingeniera

1. **Termino de Referencia:** Descripción de las características técnicas y las condiciones en las que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.
2. **Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 16.1° Requerimiento:** El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

	de los Capítulos)
7	Interlineado Sencillo
8	Espaciado Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE;
REMODELACIÓN DE CÁMARA DE
VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE
PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24" DEL
RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD
DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA,
DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE
HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Suministro Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

36.1 EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

36.2 El Mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las Especificaciones Técnicas y estipulaciones contractuales.

xxxv. CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con equipos de laboratorio operados por personal idóneo, a fin de realizar las siguientes pruebas de calidad:

- Prueba Hidráulica en tuberías de PVC. Estas pruebas serán de dos tipos: la de filtración, cuando las tuberías hayan sido instaladas en terrenos secos sin presencia de napa freática y la de infiltración para terrenos con napa freática.
- Prueba de compactación de Suelos (Proctor Modificado-Densidad de Campo), abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar teniendo como guía la Normativa: AST D-1557, J.E. Bowles y MTC E115-2000.
- Prueba de Calidad del Concreto (Prueba a la compresión), es necesario el promedio de tres ensayos consecutivos, los cuales deben ser mayor o igual a la resistencia especificada (fc), además ninguno de los ensayos de resistencia deberá arrojar un resultado inferior a 1c es más de 3.45 MPa, ni ser superior en más de 0.1 fc, cuando fc sea mayor de 35MPa

EL CONTRATISTA presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados

xxxvi. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, que genere el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la obra, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos.

xxxvii. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del CONTRATISTA, este deberá presentar los plenos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

xxxviii. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Suministro Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento.

xxxix. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

✓ La conformidad de la Obra por parte de EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

✓ EL CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la conformidad de la recepción de la misma. EPS SEDA HUÁNUCO S.A. tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del período de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados conllevarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

xl. IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que eleve EL CONTRATISTA, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A	REQUISITOS
A1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

12. La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijos por el área usaria en el requerimiento.

EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo corresponde a lo consignado en el expediente técnico:

Item	Equipos	Cantidad
1	Martillo Neumático 25 kg.	01
2	Compresor Vibratorio Tipo Carguro 4 HP	01
3	Cargador S.Llanas 125-155HP 2,5YD3	01
4	Cargador Retroexcavadora 88HP 1Y03	01
5	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)	01
6	Camión Volquete de 15m3	01
7	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 123HP 2000L	01
8	Vibrador de concreto 2.407 4HP	01
9	Mecedora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01
2	Ingeniero Especialista Sanitario	Título profesional en Ingeniería, Sanitaria o Ing. Civil con especialización en Hidráulica	01
3	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
----	-------	--------------------------	-------



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ingeniero Residente de Obra 13	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ¹⁴ , públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista Sanitario 15	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ¹⁴ , públicas y/o privadas.	
3	Ingeniero Especialista Ambiental 17	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ¹⁴ , públicas y/o privadas.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la

13 Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también los cargos entre:

- Jefe de Proyecto.
- Ingeniero Residente de Obra.
- Jefe de Obra.
- Siempre que cumpla con la exigencia en la experiencia.

14 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable...
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...

15 Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador de Obra.

16 Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

17 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable...
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...

18 Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable e Constructor o Coordinador de Obra.

19 Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

20 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable...
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- iv) Instalación de Redes de Agua Potable...
- v) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- vi) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- vii) Instalación de Redes de Agua Potable...
- viii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- ix) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- x) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xi) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xiii) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xiv) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xv) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xvi) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xvii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xviii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xix) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xx) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xxi) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xxii) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xxiii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xxiv) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xxv) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xxvi) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xxvii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...
- xxviii) Instalación de Redes de Agua Potable...
- xxix) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- xxx) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, públicas y/o privadas a lo requerido para dicho cargo.

21 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable...
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable...



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

testimonio de consorcio como documento válido, siempre que este corresponda, en su totalidad y con exactitud a la promesa de consorcio o al contrato de consorcio previstos en la normativa de contrataciones del Estado, según la forma y contenido que detalla dicha normativa para tales figuras, aspecto que debe ser evaluado por la propia Entidad".

Importante:
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente prestarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se carece de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato... y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) tres veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará a obra similar a "Construcción de Obras de Ampliación y/o Instalación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Deberá tenerse en cuenta que, para acreditar la experiencia adquirida en caso de consorcios, se podrá presentar: "El

[Handwritten signature]

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:	Equipos	Cantidad
1	Mantillo Neumático 25 kg	01
2	Compactor Vibratorio Tipo Canguro 4 HP	01
3	Cargador S/Llanas 125-155HP 2.5YD3	01
4	Cargador Retroexcavadora 88HP 1YD3	01
5	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)	01
6	Camión Volquete de 15m3	01
7	Camión Sistema 4x2 (Agua) 122HP 2000L1	01
8	Vibrador de concreto 2.40" 4HP	01
9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01
2	Ingeniero Especialista Sanitario	Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ing. Civil con especialización en Hidráulica	01
3	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:			
N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT
1	Ingeniero Residente de Obra 16	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares 17; públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista Sanitario 18	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares 19; públicas y/o privadas.	01
3	Ingeniero Especialista Ambiental 20	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares 21; públicas y/o privadas.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

16 Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también las cargas en/de:

- Jefe de Proyectos.
- Ingeniero Residente de Obra.
- Ingeniero Supervisor de Obra.

Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

17 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable....
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable ...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable....

18 Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Instalaciones Sanitarias.
- Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

19 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable....
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable ...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable....

20 Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Ambiental.
- Ambientalista
- Impacto Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad.
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Mitigación Ambiental
- Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental
- Programa de Medio Ambiente
- Residente de Impacto Ambiental
- Seguridad y Medioambiente.
- Profesional de Impacto Ambiental
- Seguridad Salud Ocupacional y Medioambiente.
- Encargado de Medio Ambiente

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, pública y/o privada a lo requerido para dicho cargo.

21 Se aceptarán obras cuya denominación sea:

- i) Instalación de Redes de Agua Potable....
- ii) Ampliaciones de Redes de Agua Potable ...
- iii) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable....

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará a obra similar a "Construcción de Obras de Ampliación y/o Instalación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

²² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95²³ puntos</p>

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

B.1 Prácticas:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS^{25,26}

²³ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁴ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el período de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ejecución o construcción de: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Empresa Prestadora de Servicio SEDA HUÁNUCO S.A.
Ajudicación Simplificada N° 004-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO BASES INTEGRADAS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁰.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountablity Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS^{33,34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.or.jp/) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.or.jp/) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

Empresa Prestadora de Servicio SEDA HUÁNUCO S.A.
Ajudicación Simplificada N° 004-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO - BASES INTEGRADAS

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.org.pe/portal/naa/programa-azul/).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁶ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS^{39,40}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno (Máximo 2 puntos)⁴⁷

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.or.jp/) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará a obra similar a "Construcción de Obras de Ampliación y/o Instalación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

²² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
Acreditación:	I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	95 ²³ puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:	Se evaluará que el postor cuente con dos (2) o más prácticas de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	3 puntos
		No acredita ninguna práctica de sostenibilidad
		0 puntos
B.1 Práctica:	Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	
Acreditación:	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 ²⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS. ^{25, 26}	

²³ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁴ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de"; obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:
Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁴⁰.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:
Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS⁴³ 44

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁵.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf-iaac.org/), o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/), o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de", obras de edificación obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que ejecutará la prestación.

⁴⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf-iaac.org/), o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/), o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:
Responsabilidad hídrica

Acreditación:
Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gov.pe/portal/naa/).³⁸

B.5 Práctica:
Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación CONSTRUCCION EN OBRAS SANITARIAS³⁹ 40

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos) ⁴⁷ Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Evaluación: El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea	

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el período de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de", obras de edificación obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que ejecutará la prestación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf-iaac.org/), o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org/), o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.ea.europa.eu/), o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.pac-accreditation.org/).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
ASESORIA LEGAL
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
Telefax 51-3250 51-5740 -Teléfonos 51-4380/MFCP.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 109 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 25 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 177-2022-OAF/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la CPC. Hilda Reynaga Martínez en su condición de Coordinadora (e) de Logística, mediante el cual solicita a la Gerencia General la designación de los miembros del Comité de Selección para la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA.HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 017-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; y en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo 01: 1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al señor Manuel Liwes Robles Rojas, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley), establecen las normas que las Entidades deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras; así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación", precisando además que, "los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Así también el numeral 44.5 del mismo artículo señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. (...)", siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección;





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
ASESORIA LEGAL
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
 Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
 Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 109 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, con el informe de visto la Coordinadora (e) de Logística informa a la Jefa de la Oficina de Administración, que el numeral 44.2 del artículo 44 del mismo Reglamento establece que, "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.". Por otro lado, el numeral 5.3 precisa que "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados", en ese sentido con la finalidad de salvaguardar los futuros procesos de selección, se procedió a la contratación de servicios del experto independiente Ing. Julio Ronald Santillán Jesús, como experto independiente y de la profesional CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña, con la finalidad de que integren el comité de los procesos de selección, por lo que remite la propuesta de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la ejecución de la obra "Construcción de línea de rebose; remodelación de cámara de válvulas; en el (la) cámara rompe presión de la línea de 24" del reservorio que abastece a la ciudad de Huánuco, AA.HH. Cabrito Pampa, distrito, provincia y departamento de Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente	Especialista en Proyectos y Obras	rominasantap@gmail.com
Ing. Julio Ronald Santillán Jesús	34327175	Miembro	Experto Independiente	jsantillanj@outlook.com
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	47450875	Miembro	Locador	yani07tn@gmail.com

TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA
Ing. Romina suzzet sanchez tapia	41582523	Presidente Suplente	Gerente de Ingeniería
Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro Suplente	Coordinador de Producción
Tec. Janeth Hilaria Tarazona Penadillo	43984085	Miembro Suplente	Asistente de Logística

Que, estando al proveído de fecha 21/04/2022 mediante el cual la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente; y, estando a las facultades establecidas en el Estatuto Social de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., que señala a la Gerencia General como el órgano ejecutivo de más alto nivel de la empresa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA.HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA	EMAIL
Ing. Karla Medina Mamani	43668005	Presidente	Especialista en Proyectos y Obras	rominasantap@gmail.com
Ing. Julio Ronald Santillán Jesús	34327175	Miembro	Experto Independiente	jsantillanj@outlook.com
CPC. Yanine Evelyn Toribio Noreña	47450875	Miembro	Locador	yani07tn@gmail.com





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
ASESORIA LEGAL
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
 Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
 Telefax 51-3250 51-5740 -Teléfonos 51-4380/MFCP.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 109 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	ÁREA
Ing. Romina suzzet sanchez tapia	41582523	Presidente Suplente	Gerente de Ingeniería
Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Miembro Suplente	Coordinador de Producción
Tec. Janeth Hilaría Tarazona Penadillo	43984085	Miembro Suplente	Asistente de Logística

Artículo Segundo. El Comité de Selección deberá de proceder de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado y la norma que resulte aplicable.

Artículo Tercero. Disponer que el área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente resolución en la página web de Seda Huánuco S.A.

Artículo Cuarto. NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y archívese



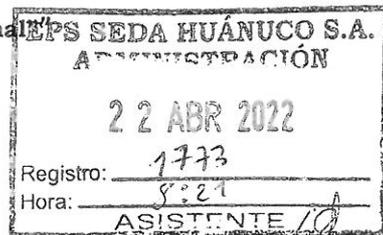

 Mg. Manuel Livos Robles Rojas
 GERENTE GENERAL (E)
 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME N° 177-2022 -CL-OAF/GG EPS SEDA-HUANUCO S.A.

A : CPC. HILDA REYNAGA MARTINEZ
Jefe de Administración y Finanzas

ASUNTO : Propuesta de Miembros integrantes del Comité de Selección.

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
b) OBRA: "OBRA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LINEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

FECHA : Huánuco, 21 de abril de 2022

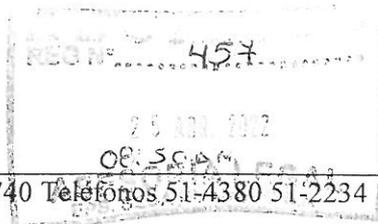
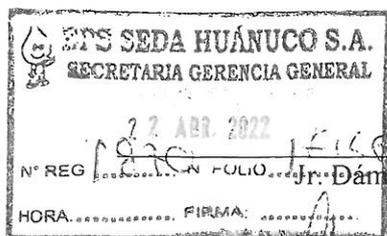
Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y según lo estipulado en la norma de la referencia a), la cual en su Artículo 44. **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**, dispone los actos para la designación de comité de selección.

Al respecto, en el inciso 44.1. dice "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales **uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad** y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"

En el inciso 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los **tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2)** cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. **Por otro lado en el numeral 4.3. Dice: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados"**

De lo mencionado, y con la finalidad de salvaguardar la integridad de todos los futuros procesos de selección ING. JULIO RONALD SANTILLÁN JESÚS como EXPERTO INDEPENDIENTE, y del PROFESIONAL CPC. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA, con la finalidad de que integren el comité de los procesos de selección.

En el inciso 44.5. "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".



EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



Y, en cumplimiento a la presente norma referencia en la referencia a), y demás detalladas en los párrafos anteriores se propone los siguientes miembros integrantes del comité:

TERNA TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CALIDAD	ÁREA	EMAIL
ING. KARLA MEDINA MAMANI	43668005	PRESIDENTE	Especialista en Proyectos y Obras	procesos@sedahuanuco.com
ING. JULIO RONALD SANTILLÁN JESÚS	43432717	MIEMBRO	Experto Independiente	liserizzy@gmail.com
CPC. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA	43917562	MIEMBRO	Locador	yani07tn@gmail.com

TERNA SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CALIDAD	ÁREA	EMAIL
ING. ROMINA SUZZET SANCHEZ TAPIA	41582523	PRESIDENTE	Gerente de Ingeniería	rominasantap@gmail.com
SR. MIGUEL ANTONIO ESPINO LAU	40702561	MIEMBRO	Coordinador de Producción	procesos@sedahuanuco.com
TEC. JANEÏH HILARIA TARAZONA PENADILLO	43984085	MIEMBRO	Asistente Logístico	Janela_10_21@hotmail.com

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


CPC. HILDA REYNAGA MARTINEZ
Coordinadora de Logística (e)

C.C Archivo.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 130 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 06 de mayo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./A.S. N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Ing. Karla Medina Mamani. en su condición de Presidente del Comité de Selección, mediante el cual solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VALVULAS; EN EL (LA) CAMARA ROMPE PRESION DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA.HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; y,

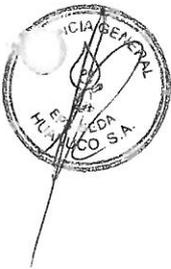
CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 017-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; y en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo 01: 1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al señor Manuel Liwes Robles Rojas, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;**

Que, las **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., Primera Convocatoria para la "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VALVULAS; EN EL (LA) CAMARA ROMPE PRESION DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA.HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; se encuentra debidamente, visado por los miembros de Comité de Selección designado mediante Resolución N° 109-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; asimismo, señala que la convocatoria se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento (...);

Estando al proveído mediante el cual la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal la emisión del resolutivo correspondiente; y, en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A
Jr. Dámaso Beraún Nº 545 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
Telefax 51-3250 51-5740 - Teléfonos 51-4380/MFCP.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION N° 130 - 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las *Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., Primera Convocatoria para la "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VALVULAS; EN EL (LA) CAMARA ROMPE PRESION DE LA LÍNEA DE 24" DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA.HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"*, que obra en (97 folios) y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto y su aplicación de las bases estándar, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Handwritten Signature]
Ing. Romina S. Sanchez Tapia
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A

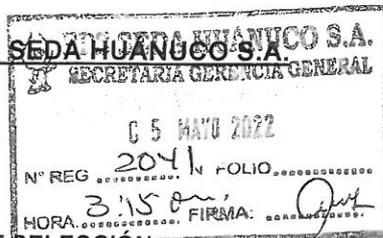
EPS SEDA HUANUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARTA N° 001 - 2022-EPS SEDA HUÁNUCO/ A.S. N°005-2022 -EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



SEÑORA:

ING. ROMINA SANCHEZ TAPIA
GERENTE GENERAL (e) DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24” DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

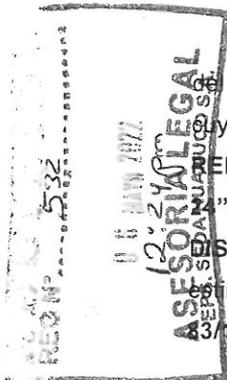
FECHA : Huánuco, 03 de mayo de 2022

De mi mayor consideración.

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle en expediente adjunto a la presente, las bases administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2022 EPS SEDA HUÁNUCO S.A., cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24” DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 47 de RLCE, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, en el numeral 47.1 a la letra dice: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.” Asimismo en el numeral 47.4 dice: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

En tal sentido, hago llegar al adjunto al presente las bases administrativas para su aprobación procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** cuyo objeto de contratación es: EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; REMODELACIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) CÁMARA ROMPE PRESIÓN DE LA LÍNEA DE 24” DEL RESERVORIO QUE ABASTECE A LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AA. HH. CABRITO PAMPA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”).” cuyo valor estimado asciende a S/ 491,897.83 (Cuatrocientos Noventa Y Un mil, ochocientos noventa y siete con 33/100 soles).fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



EPS SEDA HUANUCO S.A.

*Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima*



Por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Solicitamos la aprobación de la presente a fin de continuar con el proceso de selección.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.C Archivo.



ING. KARLA MEDINA MAMANI
Presidente de Comité



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
*Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

OBRA:

**“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA
HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO,
PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**

OBRA:



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El expediente técnico aprobado por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio topográfico), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

a) AREA USUARIA

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima, en adelante **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, ubicada en la localidad de Huánuco, se encuentra integrada por tres sedes; a) la sede Central: ubicada en Dámaso Beraún 545 de la localidad de Huánuco, b) sede Sucursal de Tingo María, ubicada en Jr. José Olaya 342, de la localidad de Tingo María y c) sede Zonal de Aucayacu, ubicada en Av. Independencia 507, de la localidad de Aucayacu, ubicándose en la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Huánuco
Tingo María	Rupa Rupa	Leoncio Prado	Huánuco
Aucayacu	José Crespo y Castillo	Leoncio Prado	Huánuco

El área Usuaria estará a cargo de la Unidad de Gerencia de Ingeniería con la participación de la Gerencia Operacional de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

b) OBJETO

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, en su esfuerzo de prestar un mejor servicio en las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu, viene elaborando estudios que permitan el servicio que viene prestando a los usuarios, por lo que requiere la Contratación de la empresa **CONTRATISTA** que ejecutará la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO".



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Objetivo General del Proyecto

Evitar el desabastecimiento de agua potable en las localidades de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca.

Objetivos Específicos del Proyecto

Mejorar la captación de agua, ubicado en la localidad de Canchan, que en la actualidad las estructuras hidráulicas se han deteriorado y presenta problemas en su funcionamiento: erosión en la cresta superior del barraje fijo, compuertas deformadas por el impacto de los troncos y piedras de diámetros superior, colchón dissipador y dados dissipadores lesionados, ventana de captación que permite el ingreso de gravas y sedimentadores.

c) FINALIDAD PÚBLICA¹

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** presenta el Proyecto: "**RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", el cual busca mejorar la captación de agua y por ende evitar el desabastecimiento de agua potable en las localidades de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca.

d) ANTECEDENTES

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal con personería jurídica amparada por la Ley General de Sociedades, debidamente inscrita ante la Oficina de Registros Públicos de la ciudad de Huánuco, la misma que se encuentra regulada por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, la misma que presta los Servicios de Saneamiento Agua Potable y Alcantarillado para beneficio de la población que se encuentra dentro de la jurisdicción de las Provincias de Huánuco, Leoncio Prado y José Crespo y Castillo.

- Mediante **Informe N° 15-2020-CP/GO-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **11SEP2020**, el Ing. Cesar Álvarez Espantoso, Coordinador de Producción, presenta el Diagnostico Situacional de la Infraestructura desde la Captación en el Sector de Canchan hasta la Planta de Tratamiento en el Sector Cabrito Pampa así como el Planteamiento de Mejora "EPS SEDA HUANUCO S.A", en el cual detalla los problemas existentes en el sistema de captación, los cuales necesitan ser atendidos con urgencia.
- Mediante **Resolución N° 415-2021-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **27DIC2021**, el Gerente General de la EPS aprueba el Expediente Técnico "Renovación de Captación de Agua; en el(la) PTAP de SEDA HUANUCO S.A, en la Localidad Canchan, distrito de Huanuco, provincia Huanuco, departamento Huanuco" y autoriza su ejecución.
- Mediante **Resolución N° 027-2022-GG-SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **01FEB2022**, el Gerente General de la EPS oficializa el acuerdo de la sesión Ordinaria N° 011-2022 que aprobó el **Plan de Inversiones 2022**.

¹ Según Art. 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



e) DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Ubicación	: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: PROVINCIA : Huánuco DEPARTAMENTO : Huánuco DISTRITO : Huánuco LUGAR : Canchan
Código de Inversión	: 2518940
Nivel de los estudios de preinversión	: Ficha Técnica Simplificada Formato 7C (Ing. Romina Sánchez Tapia)
Fecha de declaración de viabilidad	: 11.03.2022
Expediente Técnico (aprobado mediante) y Fecha de Aprobación	: Resolución N° 415-2021-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 27.12.2021

f) METAS

La ejecución del presente proyecto plantea la necesidad de:

ITEM	METAS
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo
02	Renovación de captación
03	Plan de manejo ambiental
04	Plan de contingencia
05	Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo

g) LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" se encuentra ubicado en:



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Región : Huánuco
Provincia : Huánuco
Distrito : Huánuco
Lugar : Canchan

Localizado en la Zona 18 S - coordenadas UTM el cual está en referencia al Sistema Geodésico Mundial (WGS 84); en este caso la georreferenciación se expresa mediante un identificador de zona y dos coordenadas (x, y) en metros según los ejes E-O y N-S respectivamente. Esta ubicación se muestra en el Cuadro:

Punto de Ubicación	Coordenadas UTM-WGS84		
	Zona	18 S	Altitud (msnm)
CAPTACIÓN	Coordenada Este	356,662.234	1994.788
	Coordenada Norte	8'902,868.031	

h) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

i. NORMATIVA TÉCNICA

Será de aplicación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de Obras de Albañilería E.070
- Normas de Concreto Armado E.060
- NTP 400.011:2008 Agregados. Definición y clasificación de agregados para uso en morteros y hormigones (concretos). 2ª Edición.
- NTP 400.037:2018 Agregados para el concreto, 4ª Edición.
- NTP 334.082:2008 Cementos. Cementos Portland. Especificación de la Performance. 3ª Edición.
- NTP 339.088:2016 Requisitos para el Agua de Concreto. 2ª Edición.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (*no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas*).

ii. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM ².

² Según Art. 175 del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**; el cual, deberá ser aprobado por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

No se podrá suscribir el Contrato por responsabilidad del **CONTRATISTA**, si es que no cuenta con el V°B° de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- *Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.*
- *Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
- *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*
- *Detalle físico del Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como, el desgregado de gastos generales fijos y variables. Asimismo, se presentará en forma electrónica (software de la especialidad de uso generalizado.)*

Los mismos que serán Revisados y Visados por el Área Usuaría, en concordancia con el Expediente Técnico.

iii. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

iv. COSTO DEL PROYECTO

El valor referencial asciende a S/. 396,374.81 (Trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro con 81/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2021.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCIÓN			MONTO
1	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	COMP 01		17,454.67
2	Renovación de Captación	COMP 02		156,408.72
3	Plan de Manejo Ambiental	COMP 03		2,102.99
4	Plan de Contingencia	COMP 04		96,443.71
5	MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE			272,410.09
6	COSTO DIRECTO		CD	272,410.09
7	GASTOS GENERALES	9.8%	GG	26,684.74
8	UTILIDAD	10%	UTI	27,241.01
9	SUB TOTAL		ST	326,335.84
10	IGV	18%	T_P	58,740.45
11	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA			385,076.29
12	Plan para Vigilancia, Prevencion y Control del Covid-19			11,298.52
13	TOTAL COSTO DE INVERSION DE PROYECTO			396,374.81

GESTION DE RIESGO

[Handwritten signature]
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. NÚMERO, FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO		3. NÚMERO, FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO	
		Formato para asignar los riesgos		Formato para asignar los riesgos	
		Normativa de Riesgos		Normativa de Riesgos	
		Ley de Organización y Funcionamiento		Ley de Organización y Funcionamiento	
		Ley de Organización y Funcionamiento		Ley de Organización y Funcionamiento	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. ESTRATEGIA DE LEVEDAD			5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.2 Reducir el riesgo	4.3 Transferir el riesgo	5.1 Identificar el riesgo	5.2 Evaluar el riesgo	5.3 Planificar la respuesta
1.01	Definición y análisis de riesgos en el ámbito de gestión de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en los procesos de gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad		X	X	Se transfirió la responsabilidad al Contratista que asumió el estudio, que es responsable de las fallas de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Baja Probabilidad	X			Los cambios de las fuentes de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.02	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.03	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Baja Probabilidad	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.04	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad		X		El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.05	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
2.06	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
3.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad		X		El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
4.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Probabilidad Moderada			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
5.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Probabilidad Moderada	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
6.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Probabilidad Moderada			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
7.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
8.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Probabilidad Moderada	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
8.02	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad	X			El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
9.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
10.01	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS
10.02	Definición de los riesgos de los servicios de agua potable y alcantarillado.	Alta Probabilidad			X	El Contratista de Obras debe tener las reglas cambiantes de costos, incluido el transporte y el transporte de materiales, que pueden resultar con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRAS

[Handwritten signature]
 Director General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



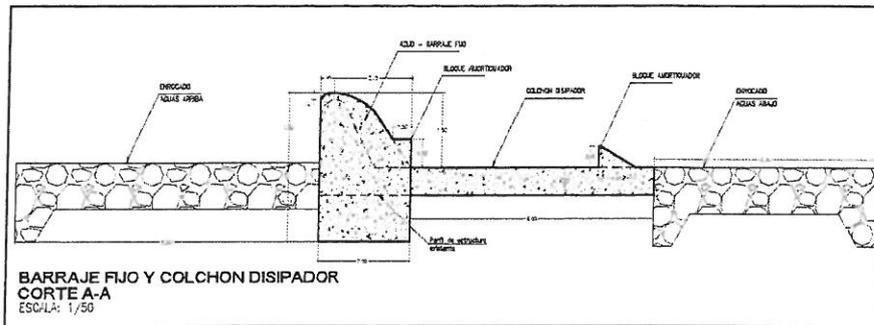
I) ALCANCES DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto plantea la necesidad de:

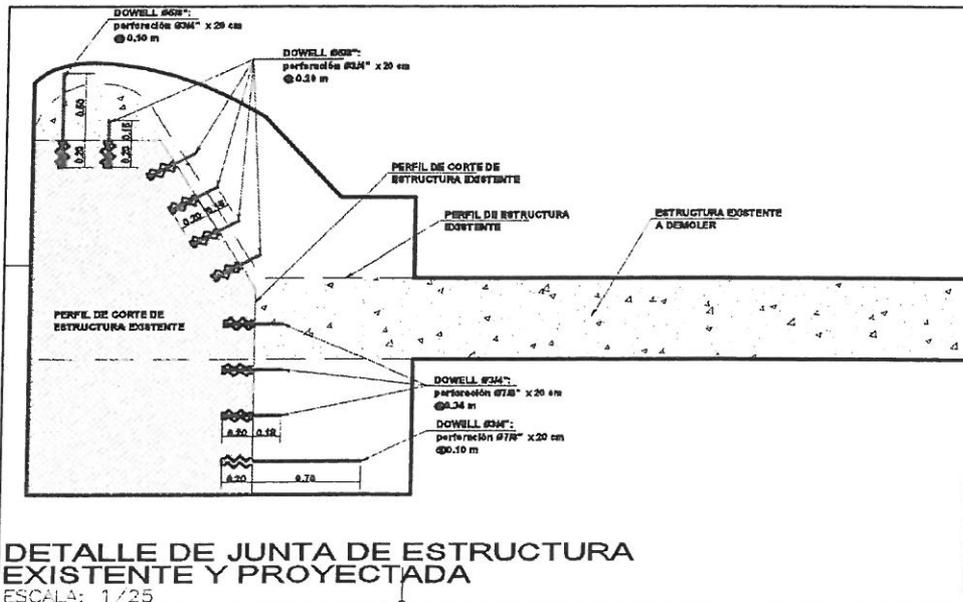
RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR

El barraje fijo, colchón disipador y escollera o enrocado se reemplazará en su totalidad, como estructura nueva. Se trata de una estructura ancha y con alta estabilidad al volteo.

BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR PROPUESTO



DETALLE DE JUNTA DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y PROYECTADA

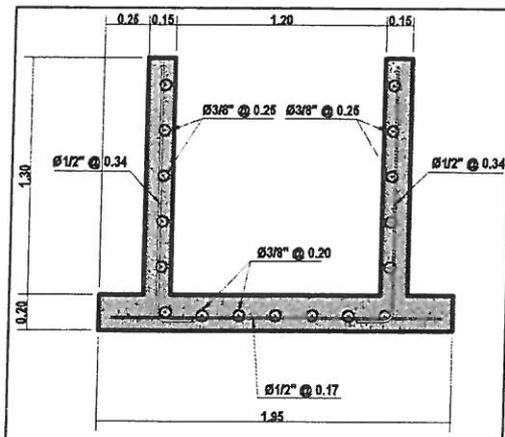


CANAL DE DERIVACION

Se mejorará el canal de derivación existente:



CANAL DE DERIVACION PROPUESTO



5.1. ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES - SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.01.01.02	ALMACEN Y OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	65.00
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE MANTADA DE RAFIA	m	60.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS DURANTE LA CONSTRUCCION	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACIONES DE LUZ PARA LA OBRA	mes	2.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS		
01.02.01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.02.02	LIMPIEZA DE OBRA Y TRAZOS		

[Handwritten signature and stamp]
 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	297.00
01.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DURANTE LA EJECUCION	m2	297.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	25.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02	RENOVACION DE CAPTACION		
02.01	BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	DESIVIO PROVISIONAL DE RIO	m3	171.84
02.01.02	DEMOLICIONES		
02.01.02.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	64.81
02.01.02.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	81.02
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - ACERO FY"=4200 KG/CM2	kg	5,032.15
02.01.03.02	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	100.85
02.01.03.03	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.52
02.01.03.04	DOWELL ϕ 5/8" x 0.50 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	132.00
02.01.03.05	DOWELL ϕ 5/8" x 0.35 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	230.00
02.01.03.06	DOWELL ϕ 3/4" x 0.38 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	117.00
02.01.03.07	DOWELL ϕ 3/4" x 0.90 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	132.00
02.01.04	ESCOLLERAS O ENROCADOS		
02.01.04.01	ESCOLLERA O ENROCADO	m3	261.58
02.02	CANAL DE DERIVACION		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.02.01.01	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL COMPACTO	m3	7.85
02.02.01.02	ELIMINACION DE DESMONTE PROVINIENTE DEL MOVIMIENTO EN TERRENO NORMAL	m3	9.81
02.02.02	DEMOLICIONES		
02.02.02.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.52
02.02.02.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	11.90
02.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	CANAL DE DERIVACION - ACERO FY ² =4200 KG/CM2	kg	317.03
02.02.03.02	CANAL DE DERIVACION - CONCRETO F ² C=210 KG/CM2	m3	10.17
02.02.03.03	CANAL DE DERIVACION - ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	68.60
02.02.03.04	JUNTA CON WATER STOP DE 6"	m	9.10
02.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	13.90
02.03	RENOVACION DE COLUMNA Y ZAPATA EN BARRAJE MOVIL		
02.03.01	DEMOLICIONES		
02.03.01.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	2.74
02.03.01.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	3.42
02.03.02	CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	SOLADO E=4" CONCRETO MEZCLA C:H 1:8	m3	0.40
02.03.03	CONCRETO ARMADO EN ZAPATA		
02.03.03.01	ZAPATA - ACERO FY ² =4200 KG/CM2	kg	83.38
02.03.03.02	ZAPATA - CONCRETO F ² C=210 KG/CM2	m3	6.00
02.03.04	CONCRETO ARMADO EN COLUMNA		
02.03.04.01	COLUMNA - ACERO FY ² =4200 KG/CM2	kg	78.24
02.03.04.02	COLUMNA - CONCRETO F ² C=210 KG/CM2	m3	0.73
02.03.04.03	COLUMNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.33

Requiza



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.04	BARANDAS METALICAS		
02.04.01	BARANDAS METALICAS CON TUBO FE ϕ 2" E=2mm PINTADO CON ESMALTE COLOR CELESTE MATE INC. INSTALACION	m	4.72
02.04.02	DOWELL ϕ 3/4" x 0.20 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	6.00
02.05	COMPUERTAS METALICAS		
02.05.01	COMPUERTA METALICA 1.00 X 1.50 (INGRESO FOSA DE GRAVAS)	und	2.00
02.05.02	COMPUERTA METALICA 1.00 X 1.50 (SALIDA FOSA DE GRAVAS)	und	2.00
02.05.03	COMPUERTA METALICA 1.20 X 2.50 (CANAL DE DERIVACION)	und	1.00
02.05.04	COMPUERTA METALICA 0.9 X 1.50 (CANAL DE DESFOGUE)	und	1.00
02.06	MUROS DE ENCAUZAMIENTO		
02.06.01	INYECCION CON RESINA DE POLIURETANO EN ZONAS CON GRIETAS HUMEDAS	m	44.00
02.06.02	INYECCION CON RESINA EPOXICA EN ZONAS CON GRIETAS SECAS IGUAL O MAYOR A 10MM	m	40.00
02.06.03	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN MUROS DE ENCAUZAMIENTO	m2	394.91
02.07	VARIOS		
02.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	20.00
03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
03.01	NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
03.01.01	APLICACIÓN DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO	und	1.00
03.01.02	SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES	und	1.00
03.02	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL		
03.02.01	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 1.00X0.50M CON BANER SINTETICO E=.40, BASTIDORES DE MADERA	und	4.00
03.02.02	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 0.50X0.30M CON BANER SINTETICO E=.40, BASTIDORES DE MADERA	und	4.00
03.03	MANEJO DE CAMPAMENTO		
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDOR DE BASURA	und	2.00
03.03.02	MICRORELLENO SANITARIO	und	1.00

[Handwritten signature and stamp]



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.03.03	CLAUSURA DE MICRORELLENO SANITARIO	und	1.00
03.03.04	CLAUSURA DE LETRINAS	und	1.00
03.04	EDUCACION AMBIENTAL		
03.04.01	AFICHES AMBIENTALES DE 80X65	und	20.00
03.04.02	POLOS CON LOGOTIPO AMBIENTAL	und	30.00
04	PLAN DE CONTINGENCIA		
04.01	MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE OBRA		
04.01.01	EQUIPO PARA COORDINACION ENTRE MONITORES (AREA DE OBRA - AGUAS ARRIBA RIO HIGUERAS)	und	2.00
04.01.02	EQUIPO PARA SENAL DE ALARMA ANTE POSIBLE EVENTUALIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO	jgo	1.00
04.02	MEDIDAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION		
04.02.01	CONSTRUCCION DE 01 CAPTACION PROVISIONAL		
04.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01.01	DESUDIO PROVISIONAL DE RIO	m3	38.40
04.02.01.01.02	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL COMPACTO SATURADO	m3	390.29
04.02.01.02	CONCRETO ARMADO		
04.02.01.02.01	ZAPATAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	27.00
04.02.01.02.02	ZAPATAS - ACERO FY"=4200 KG/CM2	kg	356.40
04.02.01.02.03	MURO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	25.60
04.02.01.02.04	MURO - ACERO FY"=4200 KG/CM2	kg	1,960.20
04.02.01.02.05	MURO - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	128.00
04.02.01.02.06	PLATAFORMA BASE - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	12.80
04.02.01.02.07	PLATAFORMA BASE - ACERO FY"=4200 KG/CM2	kg	316.80
04.02.01.03	CARPINTERIA METALICA		
04.02.01.03.01	COMPUERTA METALICA DE BARRAJE MOVIL 2.00 X 4.00m	und	2.00



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.02.01.03.02	COMPUERTA METALICA DE CAPTACION 1.20X4.00	und	1.00
04.02.02	CONSTRUCCION DE 22.70 ml - CANAL PROVISIONAL DE CONDUCCION PARA AGUA CRUDA		
04.02.02.01	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 EN CANAL DE CONDUCCION	m3	11.27
04.02.02.02	ACERO CORRUGADO f´y=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN CANAL DE CONDUCCION	kg	954.00
04.02.02.03	ENCOFRADO EN CANAL DE CONDUCCION	m2	87.40
04.02.02.04	JUNTA CON WATER STOP DE 6"	m	24.00
04.02.02.05	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	24.00
05	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO		
05.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA OBRA	und	1.00
05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA OBRA	mes	2.00
05.03	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID 19 EN LA OBRA	mes	2.00
05.04	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	2.00
05.05	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR (VIGILANCIA, TESTEO Y CONTROL DIARIO)	mes	2.00
05.06	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	2.00
05.07	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL CONTEXTO DEL COVID 19	mes	1.00

5.2. PROCEDIMIENTO

Lo que indica el expediente de contratación de **ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**

v. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La obra está financiada en su totalidad por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad Anónima EPS SEDA HUÁNUCO S.A. El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los límites del presupuesto institucional 2022 (gastos de capital igual inversiones).

vi. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a **SUMA ALZADA.**

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas



en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados de las partidas del presupuesto referencial con los análisis de precios unitarios del presupuesto oferta, y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional correspondiente en caso corresponda.

vii. ANALISIS DE SUMA ALZADA

El detalle de sumaalzada³ que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales y equipos) que resultan del presupuesto de obra ofertado.

viii. FORMULA POLINÓMICA

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al **CONTRATISTA** los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

ix. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que **EL CONTRATISTA** debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

x. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del **CONTRATISTA**.

xi. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

³ Artículo 35.- Contenido mínimo de las ofertas, del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del **CONTRATISTA**.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico, administrativo y logístico del **CONTRATISTA**, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** procederá de acuerdo al artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los % de gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los % indicados en el Presupuesto referencial mostrado en el ítem IV.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

xii. **SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza.

xiii. **CONFIDENCIALIDAD**

El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El **CONTRATISTA**, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, en materia de seguridad de la información.

xiv. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** tendrá todos los derechos de propiedad Intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes con derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del proyecto o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la Ejecución del Proyecto.

A solicitud de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, el **CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general asistirá a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** para obtener estos derechos.

xv. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La supervisión y control será través del Supervisor o Inspector de Obra, para una correcta ejecución de los trabajos de campo e información total alcanzada. La supervisión deberá validar las actividades físicas ejecutadas y reportadas por **EL CONTRATISTA**, reportando inter diariamente a la entidad; para que, en un plazo no mayor de los 02 días útiles siguientes, presente al contratista la comunicación que dé cuenta de alguna observación que hubiere, para su corrección y nuevamente re-verificación posterior.

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** a través de la Supervisión, se reserva el derecho de verificar la calidad de los materiales, incluyendo el concreto a utilizarse que cumpla con las especificaciones exigidas.

xvi. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del **CONTRATISTA**, de acuerdo a su oferta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de **siete (07) días calendarios**, de atención médica u otra causal, **EL CONTRATISTA** está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a **siete (07) días calendarios**, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

xvii. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La información deberá se proporcionada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** para que el Postor Ganador pueda ejecutar los trabajos para el cumplimiento del objetivo propuesto, y consta de los siguientes documentos:

- Expediente Técnico.

xviii. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del proyecto de ejecución.

xix. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 90%.

xx. PENALIDADES⁴

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: Para plazos mayores a sesenta (60) días, para ejecución de obras: F 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

En aplicación del Artículo 163°. - Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
21.1	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la EPS SEDA	Una (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce

⁴ Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	HUÁNUCO S.A. no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	cada día de no contar con el profesional en obra.	la ausencia o del mes siguiente.
21.2	Por cada día de ausencia del personal en obra. ⁵	UNA (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Gerencia de Ingeniería. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al CONTRATISTA en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del CONTRATISTA , informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
21.3	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto total de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.	Según anotación de cuaderno de obra y/o Informe especial del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce el hecho.

⁵ El personal que presta sus servicios en el lugar de la obra.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21.4	<p>Por reemplazar al Residente de Obra o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato [1], y hasta el primer 50% del plazo de ejecución contractual, por considerarse que la contratación llevada a cabo se realiza en el marco de los principios de eficiencia, de trato justo e igualitario y Equidad.</p> <p>Esta penalidad, no se aplicará solo en los <u>casos fortuitos o de fuerza mayor</u> o de muerte o enfermedad incapacitante o sobreviniente del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 0.10% del monto total del contrato original</p>	<p>Se acredita con la solicitud de cambio del CONTRATISTA, presentada al SUPERVISOR Y/O ENTIDAD.</p> <p>La enfermedad incapacitante o sobreviniente se acredita con un certificado de incapacidad para el trabajo.</p>
21.5	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.</p>	<p>a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización.</p> <p>c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor.</p>



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>d) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.- <i>Procedimiento de Ampliación de Plazo</i> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		
21.6	En caso EL CONTRATISTA no contara con el equipo ofertado para la ejecución de la obra.	Penalidad equivalente al 10 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Gerencia de Ingeniería. La penalidad se aplicará en el caso que EL CONTRATISTA no contará con el equipo ofertado para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
21.7	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/1000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Gerencia de Ingeniería.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21.8	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/1000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor.
21.9	Por trabajador que no utilice indumentaria y/o equipo de protección personal, en el momento de la ejecución de la actividad asignada, la multa será por cada trabajador.	UNA (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.10	Por cuadrilla o trabajador que no cuenta o no utilice las herramientas necesarias o las tiene incompletas durante la ejecución de actividades, la multa será por cuadrilla o trabajador.	UNA (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.11	Vehículo que no cumpla con las características técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.	UNA (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.12	Por emplear materiales no autorizados por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en la ejecución de las actividades, la multa será por cada caso detectado, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas autorizadas y normalizadas. El reemplazo será sin costo alguno para la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	UNA (01) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.13	Por no cumplir con la eliminación del desmonte en el plazo establecido, la multa será por cada caso detectado.	UNA (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.14	a) Por no cumplir con ejecutar la carga de trabajo en el plazo programado. La Penalidad es por cada día transcurrido.	UNA (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce

Handwritten signature and stamp



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>b) Por no presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o por no implementar las observaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplicará por día de incumplimiento.</p> <p>c) Por no presentar el Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19 y por no implementar el Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19. La penalidad se aplicará por día de incumplimiento.</p> <p>d) Por no cumplir con el desarrollo de su Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19. La multa será aplicada por cada observación detectada</p> <p>e)</p>		la infracción o del mes siguiente.
21.15	Cuando se compruebe que un trabajador realizó actos dolosos, impropios y/o negligencias en perjuicio de la EPS SEDA HUANCO S.A. y/o el cliente. La multa será por cada caso.	UNA (01) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.16	Por incorporar personal con perfil o experiencia menor al indicado en su propuesta técnica. La multa será por cada trabajador.	UNA (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.17	Cuando se compruebe incumplimiento y/o retraso en el pago de haberes y/o beneficios de los trabajadores, se aplicará la multa por cada trabajador y en cada oportunidad que se detecte.	UNA (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.

Notas:

i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.

ii. La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE
- v. Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.

ADELANTOS

Se otorgará adelanto directo de conformidad a lo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No estableciéndose un porcentaje mínimo para este caso.

- **ADELANTO DIRECTO**⁶

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los **ocho (8) días calendarios** siguientes a la suscripción del contrato⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁸ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. EPS SEDA HUÁNUCO S.A. debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"EPS SEDA HUÁNUCO S.A. otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 181° del Reglamento.

⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁸ De conformidad con el artículo 153° del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. Cumplir con el artículo 181.1 del reglamento.

xxi. FORMA DE PAGO

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en periodos de valorización mensual¹⁰. Asimismo, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendarios**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, no serán reconocidos.

Todos los pagos que la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** deba realizar a favor de **EL CONTRATISTA** por la ejecución de LA OBRA, se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

xxii. ADICIONALES Y REDUCCIONES

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en el artículo 157° del EL REGLAMENTO.

xxiii. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 195° del EL REGLAMENTO.

xxiv. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de EL REGLAMENTO. Asimismo, los metrados se registrarán por lo establecido en el citado artículo 194°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° de EL REGLAMENTO.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁰ Para el pago de las valorizaciones el contratista deberá adjuntar las pólizas de seguros de su personal y las cartas de garantía vigentes (carta fianza de fiel cumplimiento, carta fianza de adelanto directo, carta fianza de adelanto de materiales, póliza CAR, seguro de responsabilidad civil, SCTR, seguro vida grupo, etc.), cualquier demora en el trámite de la valorización, de ser el caso, no será responsabilidad de la Entidad.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada valorización el Contratista presentara un panel fotográfico detallado, con fotos georreferenciados indicando hora, fecha y coordenadas, dichos datos se obtiene a través del aplicativo TIMESTAMP u otros similares.

xxv. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **sesenta (60) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases estandarizadas y artículo 176° de EL REGLAMENTO.

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 178° de EL REGLAMENTO.

El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado de LA OBRA, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del presente Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PCM), el cual deberá considerar la estación climática propia del área donde se ejecute LA OBRA, de acuerdo al expediente técnico.

xxvi. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

28.1 Causales de Ampliación de Plazo

EL CONTRATISTA puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, **EL CONTRATISTA** deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del **CAO**¹¹ según los plazos establecidos en el artículo 198° del Reglamento.

¹¹ Calendario de Avance de Obra.



28.2 Procedimiento para tramitar una Ampliación de Plazo

El procedimiento de Ampliación de Plazo se detalla en el artículo 198° del Reglamento. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido. Sólo los argumentos y las pruebas que sean presentados por **EL CONTRATISTA** como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por **EL CONTRATISTA** de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** puede solicitar y la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que **EL CONTRATISTA** valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

28.3 Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del **CONTRATISTA**.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores metrados, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

xxvii. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° del Reglamento.

xxviii. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA



- 30.1 **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- 30.2 Durante la ejecución de la Obra, **EI CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 162° del Reglamento.
- 30.3 **EI CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

xxix. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 31.1 La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**
- 31.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por **EL SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

xxx. CUADERNO DE OBRA

- 32.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento.
- 32.2 Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.
- 32.3 El supervisor y residente están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en el RLCE, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

xxxi. IMPACTO AMBIENTAL



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar Impactos Ambientales negativos. El estudio contempla un programa de sensibilización y manejo ambiental, el cual estará dirigido por el ingeniero residente con el apoyo del especialista ambiental.

xxxii. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, de acuerdo a las Bases Integradas de la Licitación Pública. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio del traslado de estructuras y/o inicio de ejecución de obra.

SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

El **CONTRATISTA** deberá contar, de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al **ÁREA USUARIA**, antes de la ejecución del proyecto.

Toda la obra deberá de contar con un plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o sub contrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

34.1.1 Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
C	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
D y E	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
F	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
	Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20% del Valor Total de la Obra

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionados por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SEGURO SOLICITADO

- a) **EL CONTRATISTA** obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

- b) Las pólizas que presente **EL CONTRATISTA** deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** con **treinta (30) días de anticipación.**
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**
- c) Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** será asumido directa y plenamente por **EL CONTRATISTA.**
- e) **EL CONTRATISTA** deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. **EL CONTRATISTA** podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso **EL CONTRATISTA** considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que **EL CONTRATISTA** confirme por escrito a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** la inaplicabilidad de tales coberturas bajo su responsabilidad del Contratista.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por **EL CONTRATISTA** en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas, estará bajo su responsabilidad.



- h) **EL CONTRATISTA** acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y **EL CONTRATISTA** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, funcionarios y trabajos, lo cual deberá de constar específicamente en el acondicionado particular y/o endoso respectivo
- k) La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a **EL CONTRATISTA** no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- l) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de **EL CONTRATISTA**. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- m) **EL CONTRATISTA** está obligado a informar a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- n) **EL CONTRATISTA** se obliga entregar a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

xxxiii. **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento.

xxxiv. **MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO**



36.1 EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

36.2 El Mantenimiento de Tránsito es una obligación de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con las Especificaciones Técnicas y estipulaciones contractuales.

xxxv. CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con equipos de laboratorio operados por personal idóneo, a fin de realizar las siguientes pruebas de calidad:

- Prueba Hidráulica en tuberías de PVC. Estas pruebas serán de dos tipos: la de filtración, cuando las tuberías hayan sido instaladas en terrenos secos sin presencia de napa freática y la de infiltración para terrenos con napa freática.
- Prueba de compactación de Suelos (Proctor Modificado-Densidad de Campo), abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar teniendo como guía la Normativa: AST D-1557, J.E. Bowles y MTC E115-2000.
- Prueba de Calidad del Concreto (Prueba a la compresión), es necesario el promedio de tres ensayos consecutivos, los cuales deben ser mayor o igual a la resistencia especificada ($f'c$), además ninguno de los ensayos de resistencia deberá arrojar un resultado inferior a $f'c$ es más de 3. 45 MPa, ni ser superior en más de 0.1 $f'c$, cuando $f'c$ sea mayor de 35MPa

EL CONTRATISTA presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados

xxxvi. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, que genere el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la obra, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos.

xxxvii. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del **CONTRATISTA**, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de **diez (10) días calendarios** de comunicado el término de la obra.

xxxviii. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA



La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento.

xxxix. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La conformidad de la Obra por parte de **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.
- ✓ **EL CONTRATISTA** será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la conformidad de la recepción de la misma. **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del período de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, **EL CONTRATISTA** tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

xl. IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe **EL CONTRATISTA**, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento, los requisitos de calificación¹² son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo corresponde a lo consignado en el expediente técnico:

Ítem	Equipos	Cantidad
1	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Trípode, mira y Estación Total + prismas)	01
2	Andamio de Metal	01
3	Martillo Neumático 24 kg	01
4	Compresora para pintura	01
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM	01
6	Retroexcavador Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y	01
7	Barrenos	01
8	Vibrador de concreto 2.40" 4HP	01
9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
----	-------	--------------------------	-------



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1	Ingeniero Residente de Obra ¹³	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ¹⁴ ; públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental ¹⁵	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares ¹⁶ ; públicas y/o privadas.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

- 13 Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también los cargos en/de:
- Jefe de Proyecto.
 - Ingeniero Residente de Obra.
 - Ingeniero Supervisor de Obra.
- Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

- 14 Se aceptarán obras cuya denominación sea:
- Construcción del Sistema de Agua Potable
 - Mejoramiento y/o Rehabilitación del Sistema de Agua Potable...

- 15 Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Ambiental.
- Ambientalista
- Impacto Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad.
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Mitigación Ambiental
- Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.
- Prevención y Medio Ambiente.
- Programa de Medio Ambiente
- Residente de Impacto Ambiental
- Seguridad y Medioambiente.
- Profesional de Impacto Ambiental
- Seguridad Salud Ocupacional y Medioambiente.
- Encargado de Medio Ambiente

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, pública y/o privada a lo requerido para dicho cargo.

- 16 Se aceptarán obras cuya denominación sea:
- Construcción del Sistema de Agua Potable
 - Mejoramiento y/o Rehabilitación del Sistema de Agua Potable...



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se considerará a obra similar a "Construcción, Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema de Agua y/o Agua Potable", **donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares en el mismo contrato.**

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Deberá tenerse en cuenta que, para acreditar la experiencia adquirida en caso de consorcios, se podrá presentar: "el testimonio de consorcio como documento válido, siempre que este corresponda, en su totalidad y con exactitud a la promesa de consorcio o al contrato de consorcio previstos en la normativa de contrataciones del Estado, según la forma y contenido que detalla dicha normativa para tales figuras; aspecto que debe ser evaluado por la propia Entidad",

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A.

Jr. Dámaso Beraún N° 545 – Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARGO

Agua
Huánuco



INFORME N° 244 - 2022 – GAL - EPS SEDA HUANUCO S.A.

A : ING. ROMINA SANCHEZ TAPIA
Gerente General (e).- EPS SEDA HUANUCO S.A.

DE : Abog. MARIA DEL PILAR ESPINOZA FIGUEROA
Gerente de Asesoría Legal de SEDA HUANUCO S.A.

ASUNTO : EVALUACION DE ESPECIALISTA CONTRATADA EN LOGÍSTICA
- Experto independiente

REFERENCIA : ORDEN DE SERVICIOS N°2210195

FECHA : Huánuco, 23 de Mayo de 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente, dejando la constancia de que el retraso ha sido debido a las recargadas labores y la continuidad de audiencias judiciales, lo que no ha sido impedimento para que el área usuaria también revise y busque alternativas de solución en protección al normal funcionamiento del Órgano de contrataciones de la entidad y, a través del presente pongo a disposición de su despacho los siguientes alcances:

I. ANTE CEDENTES

- 1.1. Con fecha: 18.04.2022 se suscribió la orden de servicio de la referencia, por el plazo de 60 días, computado a partir del día siguiente de la suscripción, habiendo sido suscrita el y notificada el 18.04.2022 por el monto de S/. 15,000.00, con responsabilidades civiles, cuya penalidad aplicable de acuerdo a lo establecido el Reglamento de la Ley de contrataciones y en aplicación de los TDR, más las consideraciones de normas anticorrupción y antisoborno.
- 1.2. De la actuación de la Srta. Toribio Noreña Yanine Evelyn, se tiene su actuación errónea como experto independiente en tres procesos convocados, debiendo haber actuado como responsable del área de contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A.
- 1.3. De la acreditación de experiencia tiene como fecha de certificación de la OSCE la vigencia del 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2024
- 1.4. De los antecedentes para acreditar experiencia en el desempeño dentro del área de contrataciones se muestran dos certificados de trabajo expedidas por la Municipalidad Distrital de IPARI-UCAYACI: i. *Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Especialista en contrataciones de la Municipalidad Distrital de IPARIA, por un período de: 012-10-2019 al 31-12-2019* y ii. *Certificado de trabajo por el período desde de la Municipalidad Distrital de Iparia desde el 22.08.2017 hasta el 20-11-2019,*
- 1.5. De la acreditación de experiencia general se acredita con contratos y órdenes de servicios 10 meses del 2017 al 2018, según contratos suscritas con Municipalidades,
- 1.6. Con órdenes de Servicios: 60 días calendarios.
- 1.7. Acreditación de experiencia en desempeño de funciones dentro del área de contrataciones: Municipalidad de IPARIA 02 años y 03 meses, se sobrepone la fecha correspondientes a los meses de Octubre y noviembre de 2019, lo que debe revisarse y aclararse.
- 1.8. En lo referente al período 13.01.2015 al 10.07.2015, según certificado de Estudio Contable del 13.01.2015 al 10.07.2017, antes de ser bachiller y de obtener el título profesional





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Agua
Huánuco



ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A.

Jr. Dámaso Beraún N° 545 – Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. ANALISIS

- 1.9. Que, los requisitos establecidos por el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, difieren los antecedentes laborales de la Srta. YANINE EVELYN TORIBIO, difieren con los requisitos para el cómputo de la experiencia que establece el OSCE como es: ser egresado de educación superior, experiencia general laboral 3 años y un año en logística pública o privada.
- 2.2. Que, estando a la Orden de Servicios suscrita con la Srta. YANINE EVELYN TORIBIO NOREÑA, con fecha: 18.04.2022, como especialista con decisión vinculante en representación del Órgano Encargado de las contrataciones para conformar el comité de Selección, por el plazo de 60 días, computado a partir del día siguiente de la suscripción, habiendo sido suscrita el y notificada el 18.04.2022 por el monto de S/. 15,000.00, con responsabilidades civiles, cuya penalidad aplicable de acuerdo a lo establecido el Reglamento de la Ley de contrataciones y en aplicación de los TDR, más las consideraciones de normas anticorrupción y antisoborno.
- 2.3. De la actuación de la Srta. Toribio Noreña Yanine Evelyn, se tiene su actuación errónea, por cuanto se le ha consignado en las Resolución de comité de Selección como Experto Independiente más no como representante del Comité de Selección, de acuerdo a la documentación remitida por la Gerencia de Administración para la aprobación mediante resolutivo, lo que no fue observado por la contratada, quien debió haber advertido el error teniendo en consideración su orden de servicio y su amplia experiencia como especialista en contrataciones, considerándose como experto independiente en tres procesos convocados, siendo lo correcto como representante del órgano de contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A.
- 2.4. Que, de la acreditación de experiencia no acredita haber participado como miembro de ningún comité de Selección y de la búsqueda en el SEACE, no existe ningún antecedente como miembro de comité de Selección, asimismo debe tenerse en cuenta la fecha de la certificación expedida por la OSCE, estableciendo una vigencia del 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2024, lo que implica escasamente 3 meses, lo que indicaría el incumplimiento de los requisitos establecidos para integrar el órgano de Contrataciones.
- 2.5. Asimismo, de los antecedentes para acreditar experiencia en el desempeño dentro del área de Contrataciones del Estado y por ende representante de la entidad, muestran dos certificados de trabajo expedidas por la Municipalidad Distrital de IPARI-UCAYACI: i. Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Especialista en contrataciones de la Municipalidad Distrital de IPARIA, por un período de: 012-10-2019 al 31-12-2019 y ii. Certificado de trabajo como Especialista en contrataciones con el Estado por el período desde de la Municipalidad Distrital de Iparia desde el 22.08.2017 hasta el 20-11-2019, siendo este solo un indicio que se supone debe tenerse en cuenta el pronunciamiento de servir que considera experiencia profesional se computará desde el momento del egreso sea Instituto o Universidad, considerando en el presente caso el 28.02.2018 y siendo titulada el día: 30.01.2019, de lo que se observa que se superponen los meses de octubre y noviembre 2019, considerándose como experiencia en el desempeño de funciones dentro del área de contrataciones, lo que debe verificarse y aclararse considerando que el último ha sido expedido por el sub gerente de Logística y Abastecimiento más no por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de IPARIA.
- 2.6. Que, en lo que respecta a los requisitos que establece el OSCE: 1) ser egresado de educación superior, 2) experiencia general laboral 3 años y 3) Experiencia de un año en logística pública o privada., de lo que se puede observar que los documentales que adjunta a su CV, solo se puede verificar una experiencia de desempeño laboral con la siguientes características:
 - 2.6.1. Acreditación en la experiencia general de 3 años: acredita con contratos y órdenes de servicios 10 meses del 2017 al 2018, según contratos suscritos con las Municipalidades de Choras y Huánuco, siendo estas para desempeñar funciones de





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Agua
Huánuco



ASESORIA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A.

Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asistente administrativo para la sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en lo que contempla el objeto de las órdenes de servicios que suman solo 60 días calendarios y no tiene ninguna vinculación con el área de contrataciones por cuanto están destinadas a control de papeletas de infracción de tránsito. Lo que contraviene con el numeral 8 PERFIL PERSONAL CONTRATISTA, de los términos de Referencia y el requerimiento de la Gerencia de administración y finanzas de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., que motivó la suscripción de la orden de servicio.

2.6.2. En lo que respecta a la Municipalidad de IPARIA téngase en cuenta lo precisado en el ítem 2.5. del presente informe, advirtiendo que se sobrepone la fecha correspondiente a los meses de agosto de 2017, con el desempeño que tuvo en el Estudio contable del Sr. Carlos Alfonso Luis Martel, lo que deberá revisarse y aclararse.

2.7. En lo referente a la experiencia correspondiente al período 13.01.2015 al 10.07.2017, no corresponde por cuanto no entraría al cómputo del período de profesional que constituye requisito para la certificación del OSCE, asimismo, discrepa con las fechas del grado de bachiller y título de Contador Público, además omite la presentación de la boleta de Habilitación Profesional expedida por el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco.

III. CONCLUSIONES Y SUGERENCIA

- 3.1. De la revisión de los antecedentes documentales remitidos por la Gerente de Administración y finanzas se observa la contradicción de fechas en documentos que acreditan la experiencia, lo que se solicite sea aclarado por la seguridad de los procesos de contratación de la EPS.
- 3.2. Que, su actuación no es como Experto independiente sino en representación del Órgano de contrataciones.
- 3.3. Que, su certificación de la OSCE tiene como fecha: 02.02.2022, lo que difiere con lo requerido en el TDR.
- 3.4. Que, se sugiere la corrección de la orden de servicio previa verificación del levantamiento de observaciones que acrediten los períodos de desempeño para acreditar la experiencia profesional y el cumplimiento de los requisitos de la OSCE.
- 3.5. Que, aclare las fechas de sobreposición de períodos labores en la misma entidad y en otras entidades, conforme se observa de los documentales presentados por la profesional.
- 3.6. Que, se aclare el monto contractual, por cuanto en la propuesta económica de fecha: 18.04.2022 dice: Especialista con decisión vinculante en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar Comité de Selección los propone S/ 1, 500.00, sin embargo en la orden de servicio n° 2210195 no describe tal condición, ni tampoco determina el n° de procesos a llevar a cabo bajo su actuación, lo que podría traer complicaciones en el desarrollo de los procesos, por cuanto solo establece el plazo de 60 días y no precisa cuantos procesos se encuentran dentro del monto total.
- 3.7. Se recomienda, la subsanación de las contradicciones encontradas o de lo contrario deberá procederse a la rescisión.

Es cuanto se informa para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 25 de mayo de 2022

OFICIO N° 125-2022-OCI-SH

Señora:
ING. ROMINA SANCHEZ TAPIA
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUANUCO S.A.
Jr. Dámaso Beraún N° 545
Presente. –



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2022-OCI/4545-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

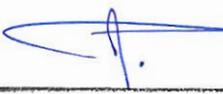
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección de adjudicaciones simplificadas N° 004 y 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2022-OCI/4545-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. Jean Carlos Cajaleón Eulogio
Jefe del Órgano de Control Institucional
EPS Seda Huánuco S.A.

JCCE-JOCI
CC.
Folio 1
Hco. 25/05/2022